

PRUEBAS SELECTIVAS PARA  
INGRESO EN EL CUERPO DE  
INGENIEROS Y ARQUITECTOS  
TÉCNICOS, ESCALA DE INGENIERÍA  
TÉCNICA

¿Cuál de los siguientes Derechos no aparece regulado en la Sección 1ª, Capítulo 2º del Título I de la Constitución?

- a) Derecho a la vida y a la integridad física.
- b) Libertad ideológica, religiosa y de culto.
- c) Igualdad de los españoles ante la Ley.
- d) Derecho al secreto de las comunicaciones.

La Federación de Comunidades Autónomas:

- a) Necesita autorización de la Cortes Generales.
- b) Depende de lo que digan los Estatutos de Autonomía.
- c) Está prohibida por la Constitución Española.
- d) Sólo se puede hacer si son limítrofes y lo autorizan las Cortes Generales.

Señalar en que materias no tiene la Comunidad de Madrid competencia exclusiva:

- a) Deporte y ocio.
- b) Régimen Local.
- c) Fomento de la cultura y la investigación científica y técnica.
- d) Espectáculos públicos.

Sí una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan:

- a) Con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, el Gobierno podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a su cumplimiento.
- b) El Tribunal Constitucional deberá adoptar las medidas necesarias para obligar a su cumplimiento.
- c) Las Cortes Generales podrán adoptar las medidas necesarias para obligar a su cumplimiento.
- d) El Gobierno podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a su cumplimiento, con la autorización previa del Congreso.

Las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid es una materia:

- a) De competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid.
- b) Cuyo desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y ejecución corresponde a la Comunidad de Madrid.
- c) De la cual la Comunidad de Madrid sólo tiene competencias de ejecución de la legislación del Estado.
- d) De competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid, aunque los municipios tienen ciertas atribuciones.

La potestad de establecer y exigir tributos en la Comunidad de Madrid  
¿a qué institución corresponde?

- a) Al Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- b) A la Asamblea.
- c) A la Consejería de Hacienda.
- d) Al Presidente de la Comunidad de Madrid

PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL  
CUERPO DE ARQUITECTOS E  
INGENIEROS TÉCNICOS, ESCALA  
INGENIERÍA TÉCNICA,  
ESPECIALIDAD ORDENACIÓN RURAL

¿Cómo se nombran y cesan los Consejeros de la Comunidad de Madrid?

- a) Por Real Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- b) Por Decreto del Presidente.
- c) Los nombra el Rey.
- d) Por Decreto del Gobierno.

Las leyes de la Asamblea de Madrid estarán sujetas únicamente al control:

a) Del Gobierno.

b) De constitucionalidad por el Tribunal Constitucional.

c) Del Tribunal de Cuentas.

g) De la jurisdicción contencioso - administrativa

El Presidente de la Comunidad de Madrid no podrá acordar la disolución de la Asamblea:

- a) Cuando esté convocado un proceso electoral estatal.
- b) Cuando resten menos de dos años para la terminación de la legislatura.
- c) Cuando se encuentre en tramitación una cuestión de confianza
- d) Durante el segundo período de sesiones de la legislatura

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO EN EL  
CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES  
DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE  
FARMACIA

De acuerdo con el Artículo 149 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre:

- a) Relaciones Internacionales.
- b) Defensa y Fuerzas Armadas.
- c) Administración de Justicia.
- d) Todas son correctas.

¿Cuál de las siguientes funciones o potestades no corresponde a la Asamblea de Madrid?

- a) La potestad reglamentaria general de la Comunidad de Madrid.
- b) El control del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.
- c) El impulso, orientación y control de la acción del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- d) La potestad legislativa de la Comunidad de Madrid

Bajo la dependencia directa del Presidente funcionará, como órgano de asistencia y asesoramiento, el Gabinete del Presidente. Señale cuál de las siguientes afirmaciones sobre dicho Gabinete no es correcta:

- a) Los miembros del Gabinete del Presidente cesan, automáticamente, al cesar éste.
- b) En dicho Gabinete se integran los asesores del Presidente, en número determinado por éste, y no superior a cinco.
- c) El Jefe del Gabinete del Presidente será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de su Presidente.
- d) En ningún caso, los miembros del Gabinete del Presidente podrán ocupar puestos de trabajo reservados a funcionarios

La Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía, estará compuesta por:

- a) Un total de 75 diputados.
- b) Un número de diputados no inferior a 50 ni superior a 75.
- c) Un diputado por cada 50.000 habitantes o fracción superior a 25.000 habitantes.
- d) Un diputado por cada 25.000 habitantes o fracción superior a 10.000 habitantes.

La aprobación del proyecto de Presupuesto de la Comunidad de Madrid

corresponde:

- a) Al Consejero de Hacienda.
- b) Al Consejo de Gobierno.
- c) A la Asamblea de Madrid.
- d) A los Consejeros de Presidencia y Hacienda, conjuntamente.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS  
SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA,  
ESCALA  
DE VETERINARIA

¿Qué derecho de los enunciados a continuación, no tiene la consideración de derecho fundamental?

- a) Derecho a la integridad física y moral
- b) Derecho de asociación
- c) Derecho a la libertad de expresión
- d) Derecho a la protección de la salud.

De los actos del Rey es responsable:

- a) El Rey
- b) El Presidente del Gobierno, en cualquier caso
- c) Siempre responderá el Presidente del Congreso
- d) Las personas que los refrenden.

Corresponde al Gobierno:

- a) La elaboración y ejecución del Presupuesto de la Comunidad de Madrid
- b) El examen y enmienda de dicho Presupuesto
- c) La aprobación y control del Presupuesto de la Comunidad de Madrid
- d) Ninguna es correcta

Los Organismos Autónomos se extinguen:

- a) Por Ley de la Asamblea
- b) Por Acuerdo de su Consejo de Administración
- c) Por Orden de la Consejería a la que estén adscritos
- d) Por Decreto del Consejo de Gobierno

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se regulan:

- a) Por Ley de las Cortes
- b) Por Decreto del Consejo de Gobierno
- c) Por Ley de la Asamblea
- d) Por Orden del Consejero de Hacienda

PREUBAS SELECTIVAS PARA INGRESO  
EN EL CUERPO SUPERIOR DE  
INSPECCIÓN SANITARIA.  
ESCALA DE MÉDICOS DE INSPECCIÓN  
SANITARIA

El Título I de la Constitución de 1978 se denomina:

- a) De los Derechos Fundamentales y Garantías Públicas.
- b) De los Derechos Fundamentales y la Libertades Públicas.
- c) De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- d) De las Libertades y Derechos Fundamentales

La solemne sesión conjunta del Congreso y del Senado en la que se aprobó el texto constitucional por las cámaras se celebró:

- a) El 27 de diciembre de 1978.
- b) El 31 de octubre de 1978.
- c) El 6 de diciembre de 1978.
- d) El 29 de diciembre de 1978

La confianza en el Presidente de la Comunidad de Madrid, se entenderá otorgada, cuando vote a favor de la misma:

- a) Los 2 / 3 de los diputados.
- b) Los 3 / 4 de los diputados.
- c) La mayoría simple de los diputados en segunda votación.
- d) La mayoría absoluta de los diputados en segunda votación.

Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser:

- a) Aprobada por la comunidad afectada, mediante ley.
- b) Aprobada por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- c) Aprobada por la comunidad autónoma afectada mediante ley orgánica.
- d) Aprobada por las Cortes Generales, mediante ley ordinaria

No es un órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid:

- a) Consejero
- b) Viceconsejero
- c) Director General
- d) Todos los anteriores lo son

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS  
SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA,  
ESCALA MEDICINA Y CIRUGÍA

El Estado de Derecho tiene como fundamento que:

- a) El poder legislativo reside en el pueblo español
- b) Todas las normas emanan del poder legislativo
- c) El poder legislativo se superpone al poder judicial
- d) Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico

El Estado se organiza territorialmente:

- a) Pueblos, Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses
- b) Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. Sólo las Comunidades Autónomas gozarán de Autonomía para la gestión de sus respectivos intereses
- c) Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas y los Municipios gozarán de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses
- d) Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas . Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid se aprobó por:

a) Ley Orgánica, precisando para su aprobación mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en votación final sobre el conjunto del proyecto

b) Ley Orgánica, precisando para su aprobación mayoría absoluta del Congreso de los Diputados y el Senado en votación final sobre el conjunto del proyecto

c) Ley Ordinaria

d) Ley de Bases

Corresponde a la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo de:

- a) Artesanía
- b) Urbanismo
- c) Sanidad e higiene
- d) Deporte y ocio

Según el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el presidente de la Comunidad de Madrid podrá acordar la disolución de la Asamblea

- a) Durante el primer periodo de sesiones de la legislatura
- b) Cuando este en tramitación una moción de censura
- c) Cuando reste menos de un año para la terminación de la legislatura
- d) Cuando este convocado un proceso electoral autonómico.



**TEMA 5 (Estabilización)**  
**TEMA 13 (Turno libre)**

**ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

## **ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

**Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## TÍTULO I: Objeto y ámbito de aplicación



*EMPLEADOS PÚBLICOS*

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Objeto.**

- El presente Estatuto tiene por objeto establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación.
- Asimismo tiene por objeto determinar las normas aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

## **Ámbito de aplicación.**

Este Estatuto se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## TÍTULO II

Personal al  
servicio

de las

Administraciones  
Públicas



# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **CAPÍTULO I. Clases de personal**

Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

Se clasifican en:

- a) Funcionarios de carrera.
- b) Funcionarios interinos.
- c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- d) Personal eventual.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Funcionarios de carrera.

Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de **nombramiento** legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

El **ejercicio de las funciones** que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las **potestades públicas** o en la **salvaguardia de los intereses generales** del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden **exclusivamente a los funcionarios públicos**.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

**Funcionarios interinos.** (Modificación hecha por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre)

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Funcionarios interinos.

No obstante, **transcurridos tres años** desde el nombramiento del personal funcionario interino **se producirá el fin de la relación de interinidad**, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

**Personal laboral.**

Es personal laboral el que en virtud de **contrato de trabajo** formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la **legislación laboral**, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste **podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.**

Las **leyes de Función Pública** que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la **determinación de los puestos de trabajo** que pueden ser **desempeñados por personal laboral**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Personal eventual.

Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo **realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial**, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

## **CAPÍTULO II. Personal directivo.**

Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos



# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## CAPÍTULO I Derechos de los empleados públicos

### Derechos individuales.

- a) A la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera.
- b) Al desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de su condición profesional y de acuerdo con la progresión alcanzada en su carrera profesional.
- c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
- d) A percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio.
- e) .....

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Derechos individuales ejercidos colectivamente.

- a) A la libertad sindical.
- b) A la negociación colectiva y a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.
- c) Al ejercicio de la huelga, con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.
- d) Al planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso.
- e) Al de reunión.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **CAPÍTULO II Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.**

- 1. Los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional.**
- 2. La carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.**
- 3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable en cada ámbito.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## CAPÍTULO II Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.

- La carrera horizontal supone el reconocimiento de una maestría en su puesto de trabajo, derivada precisamente de la experiencia y el conocimiento que proporciona mantenerse en ese mismo puesto todo el tiempo.
- La carrera vertical, sin embargo, es un ascenso que responde a un progreso en méritos y habilidades, con la consiguiente movilidad laboral.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **CAPÍTULO III Derechos retributivos.**

- 1. Las cuantías de las retribuciones básicas, el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.**
- 2. Las retribuciones de los funcionarios se clasifican en básicas y complementarias.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **CAPÍTULO IV Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional.**

- 1. Los empleados públicos tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo.**
- 2. Por negociación colectiva se entiende el derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Mesas de negociación

A los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos, se constituirá una **Mesa General de Negociación** en el ámbito de la Administración General del Estado, así como en cada una de las Comunidades Autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales.

Dependiendo de las Mesas Generales de Negociación y por acuerdo de las mismas podrán constituirse **Mesas Sectoriales**, en atención a las condiciones específicas de trabajo de las organizaciones administrativas afectadas o a las peculiaridades de sectores concretos de funcionarios públicos.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Materias objeto de negociación.

- **Retribuciones**
- **Las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo.**
- **Las normas que fijan los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.**
- **Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.**
- **Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.**
- **Los criterios generales de acción social.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Órganos de representación.

Los órganos específicos de representación de los funcionarios son los Delegados de Personal y las Juntas de Personal

En las unidades electorales donde el número de funcionarios **sea igual o superior a 6 e inferior a 50**, su representación corresponderá a los **Delegados de Personal**.

Hasta 30 funcionarios: 1 Delegado.

De 31 a 49 funcionarios: 3 Delegados.

**Si 50 o mas** funcionarios: **Junta de Personal**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Órganos de representación.

Cada Junta de Personal se compone de un número de representantes, en función del número de funcionarios de la Unidad electoral:

De 50 a 100 funcionarios: 5.

De 101 a 250 funcionarios: 9.

De 251 a 500 funcionarios: 13.

De 501 a 750 funcionarios: 17.

De 751 a 1.000 funcionarios: 21.

De 1.001 en adelante, dos por cada 1.000 o fracción, con el máximo de **75**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

**CAPÍTULO V Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.**

**Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.**

**Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

- a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad. Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.
- b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
- c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.
- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.
- e) .....

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **CAPÍTULO VI Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.**

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios:

- objetividad, integridad, neutralidad
- responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad
- dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez
- promoción del entorno cultural y medioambiental
- respeto a la igualdad entre mujeres y hombres
- Respeto a derechos fundamentales.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## TÍTULO IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio



# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## CAPÍTULO I. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio

### Principios rectores.

**Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.**

### Requisitos generales.

- a. Tener la nacionalidad "española"
- b. Poseer la capacidad funcional .
- c. Edad.
- d. No separado del servicio ni inhabilitado.
- e. Titulación.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

**Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.**

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea **podrán acceder**, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con **excepción** de aquellos que directa o indirectamente **impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

**Adquisición de la condición de funcionario de carrera.**

**La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:**

- a. Superación del proceso selectivo.**
- b. Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.**
- c. Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.**
- d. Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **CAPÍTULO II. Pérdida de la relación de servicio.**

Son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera:

- a. La renuncia a la condición de funcionario.
- b. La pérdida de la nacionalidad.
- c. La jubilación total del funcionario.
- d. La sanción disciplinaria de separación del servicio que tuviere carácter firme.
- e. La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público que tuviere carácter firme.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO VI:  
Situaciones  
administrativas

**EMPLEO**  
PÚBLICO



# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

**Los funcionarios se hallarán en alguna de las siguientes situaciones:**

- a. Servicio activo.
- b. Servicios especiales.
- c. Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d. Excedencia.
- e. Suspensión de funciones.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Servicio activo.**

Se hallarán en situación de servicio activo quienes, conforme a la normativa de función pública dictada en desarrollo del presente Estatuto, presten servicios en su condición de funcionarios públicos cualquiera que sea la Administración u organismo público o entidad en el que se encuentren destinados y no les corresponda quedar en otra situación.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Servicios especiales.**

**Los funcionarios de carrera serán declarados en situación de servicios especiales:**

- **Miembros de Gobiernos.**
- **Cooperación con organismos internacionales o programas de cooperación internacional.**
- **Puestos o cargos en organismos públicos.**
- **Cuando sean adscritos a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo o destinados al Tribunal de Cuentas.**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Servicio en otras Administraciones Públicas.**

Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas.

Se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Excedencia.**

La excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades:

- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Los funcionarios de carrera podrán obtener la **excedencia voluntaria por interés particular** cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo **de cinco años** inmediatamente anteriores.

La concesión de excedencia voluntaria por interés particular quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. No podrá declararse cuando al funcionario público se le instruya expediente disciplinario.

Procederá declarar **de oficio** la excedencia voluntaria por interés particular cuando finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Podrá concederse la **excedencia voluntaria por agrupación familiar** sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante el periodo establecido a los funcionarios cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de **excedencia para atender al cuidado de cada hijo**, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o de cada menor sujeto a guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de **excedencia** de duración no superior a tres años, **para atender al cuidado de un familiar** que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Las **funcionarias víctimas de violencia de género**, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de **excedencia** sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. (Este periodo se podrá prorrogar un máximo de 18 meses)

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la **actividad terrorista**, así como los amenazados tendrán derecho a disfrutar de un periodo de **excedencia** en las mismas condiciones que las víctimas de violencia de género.

Dicha excedencia será autorizada y mantenida en el tiempo en tanto que resulte necesaria para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Suspensión de funciones.

- El funcionario declarado en la situación de suspensión quedará privado durante el tiempo de permanencia en la misma del ejercicio de sus funciones y de todos los derechos inherentes a la condición.
- La suspensión determinará la pérdida del puesto de trabajo cuando exceda de seis meses.
- La suspensión firme se impondrá en virtud de sentencia dictada en causa criminal o en virtud de sanción disciplinaria.
- La suspensión firme por sanción disciplinaria no podrá exceder de seis años.
- El funcionario declarado en la situación de suspensión de funciones no podrá prestar servicios en ninguna Administración Pública

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## TÍTULO VII: Régimen disciplinario



Leyes y  
Reglamentos

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Responsabilidad disciplinaria.**

Los funcionarios públicos y el personal laboral quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el presente título y en las normas que las leyes de Función Pública.

Los funcionarios públicos o el personal laboral que indujeren a otros a la realización de actos o conductas constitutivos de falta disciplinaria incurrirán en la misma responsabilidad que éstos.

Incurrirán en responsabilidad los funcionarios públicos o personal laboral que encubrieren las faltas consumadas muy graves o graves, cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración o los ciudadanos.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Ejercicio de la potestad disciplinaria.**

Las Administraciones Públicas corregirán disciplinariamente las infracciones del personal a su servicio.

### Principios de la potestad disciplinaria:

- a) Principio de legalidad y tipicidad de las faltas y sanciones.
- b) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de retroactividad de las favorables al presunto infractor.
- c) Principio de proporcionalidad, aplicable tanto a la clasificación de las infracciones y sanciones como a su aplicación.
- d) Principio de culpabilidad.
- e) Principio de presunción de inocencia.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## **Faltas disciplinarias.**

Las faltas disciplinarias pueden ser muy graves, graves y leves.

### Son faltas muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de respeto a la Constitución y a los respectivos Estatutos de Autonomía de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en el ejercicio de la función pública.
- b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

- c) El abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas**
- d) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.**
- e) La publicación o utilización indebida de la documentación o información a que tengan o hayan tenido acceso por razón de su cargo o función.**
- f) La negligencia en la custodia de secretos oficiales.**
- g) El notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas**
- h) .....**

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Las **faltas graves** serán establecidas por ley de las Cortes Generales o de la asamblea legislativa de la correspondiente comunidad autónoma o por los convenios colectivos en el caso de personal laboral, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a. El grado en que se haya vulnerado la legalidad.
- b. La gravedad de los daños causados al interés público, patrimonio o bienes de la Administración o de los ciudadanos.
- c. El descrédito para la imagen pública de la Administración.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto determinarán el régimen aplicable a las **faltas leves**, atendiendo a las anteriores circunstancias.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Sanciones.

- a) Separación del servicio de los funcionarios, que en el caso de los funcionarios interinos comportará la revocación de su nombramiento, y que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves.
- b) Despido disciplinario del personal laboral, que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves y comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

- c)** Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, con una duración máxima de 6 años.
- d)** Traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el período que en cada caso se establezca.
- e)** Demérito, que consistirá en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria.
- f)** Apercibimiento.
- g)** Cualquier otra que se establezca por ley.

El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Prescripción de las faltas y sanciones.

Las infracciones **muy graves** prescribirán a los tres años, las **graves** a los dos años y las **leves** a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas **muy graves** prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas **graves** a los dos años y las impuestas por faltas **leves** al año.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

## Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

- No podrá imponerse sanción por la comisión de faltas muy graves o graves sino mediante el procedimiento previamente establecido.
- La imposición de sanciones por faltas leves se llevará a cabo por procedimiento sumario con audiencia al interesado.

El procedimiento disciplinario que se establezca en el desarrollo de este Estatuto se estructurará atendiendo a los principios de:

- eficacia, celeridad y economía procesal
- pleno respeto a los derechos y garantías de defensa del presunto responsable.
- En el procedimiento quedará establecida la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándose a órganos distintos.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

La **suspensión provisional** como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario **no podrá exceder de 6 meses**.

La suspensión provisional podrá acordarse también durante la tramitación de un procedimiento judicial, y se mantendrá por el tiempo a que se extienda la prisión provisional u otras medidas decretadas por el juez que determinen la imposibilidad de desempeñar el puesto de trabajo.

El funcionario suspenso provisional tendrá derecho a percibir durante la suspensión las retribuciones básicas.

# ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Cuando la suspensión provisional se eleve a definitiva, el funcionario deberá devolver lo percibido durante el tiempo de duración de aquélla.

Si la suspensión provisional no llegara a convertirse en sanción definitiva, la Administración deberá restituir al funcionario la diferencia entre los haberes.

El tiempo de permanencia en suspensión provisional será tenido en cuenta para el cumplimiento de la suspensión firme.

Cuando la suspensión no sea declarada firme, el tiempo de duración de la misma se computará como de servicio activo, debiendo acordarse la inmediata reincorporación del funcionario a su puesto de trabajo.

# INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO

Las incompatibilidades que afectan a los empleados públicos se refieren a la imposibilidad legal de compaginar las actividades propias de su puesto con otro trabajo, cargo o actividad, tanto si se hace en modo de sustitución o de titular.

Con respecto a los altos cargos:

Los altos cargos ejercerán sus funciones con dedicación exclusiva y no podrán compatibilizar su actividad con el desempeño de cualquier otro puesto, cargo, representación....sean de carácter público o privado...

**Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas**

# INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO

En el caso de una segunda actividad en el sector público estas son las excepciones que permiten una compatibilidad:

- Cuando por su trascendencia, el Consejo de Ministros o Gobierno autonómico considere esa segunda actividad de interés general
- Profesores universitarios asociados en régimen de dedicación que no supere el de tiempo parcial, limitando la duración de esta segunda actividad.
- Actividades de investigación o asesoramiento, de carácter temporal y para supuestos muy concretos.
- Miembros electos para las Asambleas autonómicas o Corporaciones Locales, en las situaciones que permitan sus respectivas leyes. (Sólo se podrá cobrar el salario de una de las dos actividades)

# INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO

En lo relativo a actividades en el sector privado, las incompatibilidades específicas de los funcionarios son:

- En asuntos en los que se esté interviniendo, se haya intervenido en los dos últimos años o se vaya a intervenir desde su actividad como empleado público.
- La pertenencia a Consejos de Administración o puestos directivos de empresas cuya actividad esté directamente relacionada con cualquier administración, organismo o institución público.

# INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO

En lo relativo a actividades en el sector privado, las incompatibilidades específicas de los funcionarios son:

- Si ese funcionario, o mediante persona interpuesta, realiza actividades de empresas, contratistas, concesionarios o administradores con avales o participación pública.
- No pueden ser titulares de participaciones de capital superiores al 10% en empresas concesionarias, arrendatarias, administradoras o contratistas de monopolio estatal o con participación de cualquiera de las administraciones del estado.

# INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO

Quedan fuera del marco de las incompatibilidades del funcionario, las siguientes situaciones:

- **Actividades derivadas de la gestión del patrimonio personal o de la familia.**
- **Actividades relacionadas con cursos o conferencias enfocados a la carrera profesional del funcionario, que no superen las 75 horas anuales.**
- **Participación en tribunales calificadoros de procesos de selección de personal para las distintas administraciones públicas.**
- **Docentes que participen en exámenes o pruebas aparte de las que les competen por su puesto, siempre que cumplan los requisitos en sus correspondientes normativas.**

# INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO

Quedan fuera del marco de las incompatibilidades del funcionario, las siguientes situaciones:

- Ser presidentes, vocales o miembros de mutuas o patronatos, mientras no sean puestos retribuidos.
- Publicaciones artísticas o científicas que no tengan relación con sus servicios como funcionario.
- Participación de manera puntual en programas o debates en medios de comunicación.
- Colaboración con seminarios o cursos de carácter profesional.

# PREGUNTAS OPOSICIÓN TREBEP

**El artículo 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que la excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades, entre otras:**

- a) Excedencia por cuidados de familiares.
- b) Excedencia por razón de violencia de género.
- c) Excedencia por razón de violencia terrorista.
- d) Todas las respuestas anteriores son ciertas.

**De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cual de las siguientes afirmaciones es incorrecta en relación con las retribuciones de los funcionarios.**

- a) Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.
- b) Dentro de las retribuciones básicas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios y pagas extraordinarias.
- c) Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de media mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias.
- d) Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

**Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, indique cuál de estos derechos individuales de los empleados públicos se ejercen colectivamente:**

- a) Progresión en la carrera profesional y promoción interna.
- b) Libertad sindical.
- c) Vacaciones, descansos, permisos y licencias.
- d) La libre asociación profesional.

**Según lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, NO es causa de pérdida de condición de funcionario de carrera:**

- a) La renuncia a la condición de funcionario.
- b) La pérdida de nacionalidad.
- c) La situación de servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) La sanción disciplinaria de separación del servicio que tuviere carácter firme.



**SUPUESTO PRÁCTICO.**

Un profesor de la Universidad Complutense de Madrid ha sido nombrado como Alto Cargo en la Administración General del Estado para ejercer como Vocal de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Una vez que ha tomado posesión, acepta el cargo de ser representante de una conocida empresa dedicada a cuestiones tecnológicas dado el prestigio alcanzado por sus trabajos de investigación. No percibe ningún tipo de retribución al respecto, al entender que podría estar incurso en incompatibilidad.

Pasados unos años, es cesado en el cargo y solicita reintegrarse al Departamento al que se encuentra adscrito. Para ello, formula petición dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad, a fin de que se hagan las gestiones oportunas para reincorporarse a su Departamento.

En relación con el supuesto planteado, el órgano competente le requiere, como técnico cualificado, la emisión de un dictamen fundamentado donde se dé respuesta a las siguientes cuestiones:

- a) Situación administrativa en la que se encuentra el profesor como Alto Cargo.
- b) ¿Es posible compatibilizar ambos puestos (alto cargo con representante empresa)?.
- c) Trámite que debería realizar el funcionario para su reincorporación.



## **TEMA 13 (Turno libre)**

**LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C.M.**

**DECRETO DE TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

# LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C.M.

**Ley 1/1986, de 10 de abril**

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## Estructura:

TÍTULO I Del personal al servicio de la Comunidad de Madrid

TÍTULO II De las relaciones de puestos de trabajo.

TÍTULO III De la oferta de empleo de la Comunidad.

TÍTULO IV De los funcionarios de la Comunidad.

TÍTULO V Del personal laboral.

TÍTULO VI De la colaboración temporal.

TÍTULO VII Del personal al servicio de la Administración institucional de la Comunidad.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

**TÍTULO I Del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.**

**Objeto:**

**Regular la Función Pública de la Comunidad de Madrid y el régimen jurídico del personal al servicio de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Autonomía y en el marco de la legislación básica del Estado.**

**Ejercen la Función Pública de la Comunidad de Madrid el conjunto de personas vinculadas a la misma por una relación profesional de empleo.**

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

**TÍTULO I Del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.**

## Personal al servicio de la Comunidad de Madrid

**El personal de la Comunidad de Madrid se integra por:**

- a) Los funcionarios de carrera.**
- b) Los funcionarios interinos.**
- c) El personal laboral.**

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

**TÍTULO I Del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.**

## Órganos superiores de la Función Pública

**Son Órganos superiores de la Función Pública:**

- a) El Consejo de Gobierno.**
- b) El Consejero de Presidencia.**
- c) El Consejo Regional de la Función Pública (derogado)**

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

TÍTULO I Del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.

El **Consejo de Gobierno** establece la política de personal dependiente de la Comunidad de Madrid, dirige su desarrollo y ejecución y ejerce la potestad reglamentaria en la materia.

Corresponde al **Consejero de Presidencia** el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de personal.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

**TÍTULO I Del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.**

## **El Registro de Personal**

**El personal de la Comunidad de Madrid figurará inscrito en el Registro de Personal, que constará de un banco de datos informatizados y estará a cargo de la Consejería de Presidencia.**

**El Registro de Personal de la Comunidad de Madrid se coordinará con los Registros de Personal de las demás Administraciones Públicas, y en especial con el Registro Central de la Administración del Estado.**

**En este registro constarán todos los actos que afecten a la vida administrativa del personal inscrito, sin que pueda figurar dato alguno relativo a raza, religión u opinión**

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO II De las relaciones de puestos de trabajo

Los puestos de trabajo constarán en una relación que se ordenará por unidades orgánicas o entidades de la Comunidad que tengan a su cargo los programas presupuestarios de gasto.

Dentro de cada unidad orgánica las relaciones de puestos de trabajo distinguirán los correspondientes a funcionarios de los del personal laboral.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO II De las relaciones de puestos de trabajo

Los criterios de clasificación de las relaciones o puestos de trabajo tomarán como base los siguientes aspectos:

1. Los puestos de trabajo de los **Servicios Centrales de la Comunidad** quedan adscritos a **funcionarios públicos** cuando supongan el ejercicio de actividades de asesoramiento, autoridad, inspección y control de la Administración.
2. Los puestos de trabajo de los **Órganos Especiales de Gestión y Organismos Autónomos** se clasificarán como de **naturaleza laboral**.
3. Los puestos de trabajo de las **empresas públicas** de la Comunidad se clasificarán como adscritos a **personal laboral**.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO III De la oferta de empleo de la Comunidad

Aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, y en el primer trimestre del año natural, se procederá a publicar la oferta de empleo público regional.

La oferta de empleo público comprenderá todas las plazas, tanto de funcionarios como de personal laboral.

Cada Consejería propondrá las relaciones de plazas vacantes que deban cubrirse en el correspondiente ejercicio presupuestario, así como las previsiones temporales sobre la evolución y cobertura de las restantes.

El Consejero de Presidencia recibidas las propuestas de cada Consejería, elaborará, el plan y oferta de empleo público regional, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO IV De los funcionarios de la Comunidad

Son funcionarios propios de la Comunidad de Madrid los que en virtud de nombramiento legal efectuado por el Órgano competente de la misma quedan vinculados a ella por una relación de servicios de carácter profesional y permanente.

La relación de servicio de los funcionarios de la Comunidad tiene naturaleza estatutaria y la determinación de sus condiciones de empleo corresponde al Derecho Administrativo.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

**Grupo A:** Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del **título universitario de Grado**.

**Grupo B.** Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del **título de Técnico Superior**.

**Grupo C.** Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2

**C1:** Título de Bachiller o Técnico.

**C2:** Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO IV De los funcionarios de la Comunidad

### **Retribuciones de los funcionarios.**

Las retribuciones de los funcionarios de la Comunidad de Madrid se dividirán en básicas y complementarias.

#### R. Básicas

- a) El sueldo que corresponde a cada uno de los grupos.
- b) Los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada uno de los grupos por cada tres años de servicios.
- c) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios y que se devengarán las meses de junio y diciembre

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO IV De los funcionarios de la Comunidad

### **Retribuciones de los funcionarios.**

#### R. Complementarias

a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe. En la Ley de Presupuestos Generales la Comunidad Autónoma fijará anualmente la cuantía por este complemento que corresponda a cada nivel.

b) El complemento específico, único para cada puesto de trabajo que lo tenga asignado, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos de ellos en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidades, peligro o penosidad.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO IV De los funcionarios de la Comunidad

### **Retribuciones de los funcionarios.**

#### R. Complementarias

c) El complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, prestados fuera de la jornada normal,  
en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO V Del personal laboral

El personal laboral se clasifica en: Fijo y temporal o de duración determinada.

Forman el personal laboral fijo quienes se encuentren vinculados a la Administración regional por una relación profesional de empleo, en virtud de contrato de naturaleza laboral, que deberán formalizarse siempre por escrito.

Forman el personal laboral temporal quienes hayan sido contratados, asimismo, por escrito, conforme a las diversas tipologías previstas en la legislación laboral.

El personal laboral está sometido al derecho del trabajo. Sus **condiciones de empleo** son las establecidas en la contratación colectiva e individual, **en el marco de la legislación laboral**

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## Convenio colectivo único de la Comunidad de Madrid

### Clasificación del personal. Áreas de Actividad

AREA A: ADMINISTRACION

AREA B: OFICIOS Y SERVICIOS GENERALES

AREA C: EDUCATIVO – CULTURAL

AREA D: SANITARIO – ASISTENCIAL

GRUPO	NIVEL RETRIBUTIVO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ÁREA DE ACTIVIDAD
I	10	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	A, B, C, D
	9	TITULADO SUPERIOR	A, B, C, D
II	8	TITULADO MEDIO ESPECIALISTA	A, B, C, D
		DIPLOMADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	D
		SUPERVISOR DE EMERGENCIAS 112	B
	7	TITULADO MEDIO	A, B, C, D
		TITULADO MEDIO EDUCADOR	C
		DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	D
		TECNICO DE FORMACIÓN EN EMERGENCIAS 112	B
III	6	JEFE DE NEGOCIADO	A
		GOBERNANTE	B
		GESTOR DE EMERGENCIAS 112	B
		TÉCNICO BÁSICO DE EMERGENCIAS 112	B
		EDUCADOR	C
		TÉCNICO ESPECIALISTA I	A, B, C, D
		TÉCNICO ESPECIALISTA EN ARTES GRÁFICAS	B
	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	B	
	5	TÉCNICO ESPECIALISTA II	A, B, C
		TÉCNICO ESPECIALISTA EN CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES	C
		OFICIAL ADMINISTRATIVO	A
		TÉCNICO DE COCINA	B
		TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	B
		TÉCNICO AGROPECUARIO	B
		CONDUCTOR	B
	4	TÉCNICO ESPECIALISTA III	C
		MONITOR	D
IV	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A
		TÉCNICO AUXILIAR	B, C, D
		SOCORRISTA	C
		TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	D
V	2	AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN	B
	1	PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS	B

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

## TÍTULO VI De la colaboración temporal

La colaboración temporal en sectores de actividad administrativa reservados a funcionarios, y que por razones excepcionales no puedan ser debidamente atendidos por éstos, se establecerá por contratación laboral temporal o de duración determinada.

Estos contratos no podrán ser objeto de prórroga ni renovación.

Asimismo, en cualquier sector de actividad pública de la Comunidad podrán establecerse contrataciones laborales temporales o de duración determinada cuando no puedan ser atendidos por el personal fijo.

# LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA C. M.

**TÍTULO VII Del personal al servicio de la Administración institucional de la Comunidad**

**El personal adscrito a los Organismos autónomos y Órganos especiales de gestión se regirá por la presente Ley y por lo establecido en la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid.**

**La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y su valoración será competencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad, a propuesta del Consejo de Administración del Organismo y previo informe preceptivo de la Consejería de Presidencia.**

**El personal de las Empresas públicas de la Comunidad tendrá naturaleza laboral y se regirá por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación por esta ley.**



**MUCHAS GRACIAS**